

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2025-2171

Asunto: Aprobación definitiva de Ordenanza nº 30 “Tasa por la prestación de los servicios de la Piscina Municipal” de este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO

DOÑA MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza nº 30 “Tasa por la prestación de los servicios de la Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DONDE DICE:

"En los bonos familiares en los que sus miembros estén empadronados en el municipio se podrán incluir descendientes directos de hasta 2 grado".

DEBE DECIR:

"En los bonos familiares, se podrán incluir descendientes directos de hasta 2º grado, menores de 18 años, aunque no convivan con el titular/es del bono e independientemente del domicilio de empadronamiento de los mismos".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de junio de 2025.– La Alcaldesa, María Victoria Paterna Otero.

